

Cerro Sombrero, 01 de abril de 2015

NUM 134/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto 2013, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 1144, de fecha 23 de diciembre de 2013, que adjudica la Licitación Pública N°3866-61-LP13 "Implementación de Sistema Complementario de Energía Eólica, Sector Bahía Azul, comuna de Primavera".
- 2) El Decreto Municipal N° 054 de fecha 20 de enero de 2014, que acepta contrato de Telecomunicaciones y Energía Wireless (Chile) Limitada.

DECRETO

1° DESÍGNASE como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria del proyecto, "Aerogeneradores", a los siguientes funcionarios, Madalen Malarée Gardiazabal, Directora de Obras Municipales, Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal y Ministra de Fe Municipal, Juan Vargas Hernández, Informática y Manuel Vargas, Apoyo Secplan, la recepción provisoria se realizara el 6 de abril del 2015 a las 11:00 hrs.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad SECPLAN, DOM y al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)




CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa Subrogante